



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el art.168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 marzo y el art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla en materia presupuestaria la Ley antes citada, se elabora el presente informe cuyo objetivo es la exposición de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos y, en definitiva, la nivelación del Presupuesto.

El total previsto de Gastos asciende a **11.935.000,00 €** y el total previsto de Ingresos suma la cuantía de **11.935.000,00€**, por lo tanto se presenta al Pleno un presupuesto en situación de equilibrio presupuestario.

A.--Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto para el año 2023 se han cuantificado en base a los siguientes criterios:

- Por la evolución de los rendimientos obtenidos del estado de liquidación del Presupuesto de 2021 y el avance de liquidación de 2022.
- Aquellos que se recauden por Padrón quedan justificadas mediante los derechos liquidados en función de los padrones aprobados en el ejercicio 2022, más las estimaciones que se realicen de las posibles altas al mismo.
- Una estimación de los derechos reconocidos hasta el 31 de diciembre del 2022 en las tasas y precios públicos, sin incidencia de la crisis sanitaria de COVID 19.
- Como Participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado, se hace una estimación prudente incluyéndose las compensaciones por beneficios fiscales a cooperativas y colegios concertados.
- Los distintos compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Públicas. Se han incorporado las subvenciones específicas y otros compromisos de aportación de otras A.A.P.P, siendo necesario a destacar en trasferencias corrientes:
 - Provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que son fehacientes en virtud de Convenios que se van renovando anualmente. Haciéndose necesario presupuestarlos de inicio, con el fin de poder atender los gastos de personal que se presupuestan de inicio en el capítulo 1 para poder hacer efectivo el pago de las nóminas correspondientes, ya que las adendas a los convenios se firman una vez ya se ha iniciado el ejercicio presupuestario.
- En ingresos patrimoniales conforme a los arrendamientos y concesiones vigentes en 2022.
- En el Capítulo I, la previsión de ingresos se ajusta a los derechos reconocidos del ejercicio 2022 teniendo en cuenta la revisión de padrones que se pretende realizar desde la tesorería municipal.
- En el Capítulo II, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se mantiene conforme a los derechos reconocidos en el ejercicio 2022 en aplicación del principio de prudencia.
- En el Capítulo III, se practica un ajuste atendiendo a los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2021 así como a los padrones de recibos aprobados.
- Se prevén ingresos adicionales por la venta de parcelas en el polígono agrícola por importe estimado de 50.000€.



- Asimismo se prevé la aprobación de concesiones de sitios en el cementerio dando lugar a la creciente demanda existente en el servicio con una estimación de ingresos de 60.000€.

En definitiva el Presupuesto de Ingresos, refleja la imagen fiel del potencial de recursos de esta Hacienda Municipal.

B.- Cuantificación de los Créditos Presupuestarios, se realizan partiendo de las siguientes premisas:

- Los créditos contenidos en el Capítulo I del Estados de Gastos - Gastos de personal- se han cuantificado teniendo en cuenta la plantilla de este Ayuntamiento con las especificaciones detalladas en la Memoria de Alcaldía.
- El artículo 19.DOS.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone:

En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Por ello, se ha consignado dentro del Capítulo I, el incremento fijo del 2,5% así como los distintos incrementos variables previstos en el artículo 19 antes transcrito.

- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante Contratos, Convenios, Pactos o Acuerdos.
- Se han dotado los créditos suficientes para cubrir los intereses de las operaciones de préstamo a largo plazo, teniendo en cuenta los tipos de interés previstos para 2022, y se ha presupuestado igualmente la aplicación para cubrir intereses de tesorería.



- En el Capítulo IV: se contemplan las aportaciones municipales a los servicios mancomunados y consorciados y transferencias a entidades privadas por su especial interés en el desarrollo social, cultural y económico de la Villa de Campo de Criptana. Las mismas han sido detalladas en el Plan Estratégico de Subvenciones.
- Se incluyen convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos de asociaciones y entidades de carácter social en Campo de Criptana.
- En el Capítulo V, se incluye el crédito para hacer frente a posibles imprevisto por un crédito de 10.000€.
- En el Capítulo VI, se incluyen inversiones por importe de 360.700€ para el desarrollo del municipio que se reflejaran en las siguientes actuaciones.

CERTIFICACION FINAL OBRA PLAZA DEL CALVARIO	15.000,00
SITIOS DEL CEMENTERIO	60.000,00
ARBOLADO ZONAS VERDES	10.000,00
MODIFICADO OBRA REHABILITACION CASA TORRECILLA	18.000,00
PSTD EJE 2 APORT MPAL ELIMINACION ANTENAS TELEVISION BARRIO ALBAICIN	9.100,00
OTRAS INVERSIONES NUEVAS DE LOS SERVICIOS. EQUIPOS INFORMATICOS	18.100,00
TOTAL	227.140,97€

Además, se prevén que a lo largo del ejercicio se puedan desarrollar nuevas inversiones con cargo a fondos de diputación provincial, Junta de Comunidades y fondos europeos.

- En el Capítulo IX, se mantiene la consignación para cumplir con las obligaciones financieras comprometidas por operaciones a largo plazo.

El resumen de Ingresos/Gastos para el año 2023, se presenta sin déficit inicial.

PRESUPUESTO 2023

	PREVISIONES INICIALES INGRESOS	CRÉDITOS INICIALES GASTOS
CAPÍTULO 1	4.057.000,00 €	5.871.274,60 €
CAPÍTULO 2	250.000,00 €	5.356.672,43 €
CAPÍTULO 3	3.140.400,00 €	57.160,00 €
CAPÍTULO 4	4.348.702,11 €	334.500,00 €
CAPÍTULO 5	78.897,89 €	10.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

CAPÍTULO 6	50.000 €	227.140,97 €
CAPÍTULO 7	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 8	10.000,00 €	10.000,00 €
CAPÍTULO 9	0,00	68.252,00 €
TOTAL	11.935.000,00 €	11.935.000,00 €
EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		

La efectiva nivelación presupuestaria dependerá del grado de ejecución de los programas presupuestarios en función de la efectiva liquidación/recaudación de los ingresos que hayan de financiarlos.

En Campo de Criptana, a la fecha que figura al margen
EL ALCALDE
(Fdo. Electrónicamente)